

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-109368- -00005-0000

Fecha: 2012-10-26 09:59:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 6

ASUNTO	Radicación	10 109 368
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	- - - 19673
	Folios	6

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☒ Cap. II ☐
No. Solicitud Internacional PCT/US2009/033290			
Fecha de Presentación Internacional 06/Febrero/2009			

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 9 a 44	03/Septiembre/2008
Reivindicaciones:	Folios 45 a 48	03/Septiembre/2008
Prioridad:	US 61/027431	08/Febrero/2008
	US 61/027420	08/Febrero/2008
	US 61/027432	08/Febrero/2008
	US 61/027435	08/Febrero/2008
	US 61/027441	09/Febrero/2008
	US 61/027442	09/Febrero/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "composición oral que incorpora un aminoácido y fluoruro" (modificado en el folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un producto de

Expediente 10 109 368 1er Art 45

cuidado oral que provea un aminoácido básico y fluoruro en baja dosificación con una actividad efectiva de fluoruro.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición de arginina y fluoruro.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 8/44; A 61 Q 11/00

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal d)

El objeto de las reivindicaciones 23 y 24 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las Reivindicaciones 1, 8, 10, 12, 19 y 21 no son concisas porque términos como “cantidad efectiva”, “aminoácido básico”, “fuente de flúor”, “antibacteriano”, “polímero aniónico” configura opciones ilimitadas de composiciones que no encuentran soporte en el capítulo descriptivo, teniendo en cuenta que en el ejemplo que soporta el capítulo descriptivo el aminoácido corresponde a L-clorhidrato de arginina, la fuente de fluoruro corresponde a fluoruro de sodio, el antibacteriano corresponde a triclosan y el polímero aniónico corresponde a un copolímero de metil vinil éter y anhídrido maléico, y no hay evidencia que las ilimitadas opciones que configura las reivindicaciones tengan el mismo efecto que se afirma para esta composición en particular. Por tal razón, se requiere al solicitante definir los términos de manera precisa y restringir la solicitud a una razonable generalización de las composiciones con soporte en el capítulo descriptivo.

La reivindicación independiente 12 precisa las mismas características técnicas esenciales de la composición de la reivindicación 1, por lo cual su sugiere al solicitante hacer la respectiva aclaración y equivalencia de las unidades utilizadas para definir la cantidad de la fuente fluoruro o eliminar dicha reivindicación. Adicionalmente, el término “aproximadamente” no delimita la cantidad de componente en la composición y se requiere definir un rango o término concreto.

Las reivindicaciones dependientes 4 a 6 y 15 a 17 no son claras porque definen un componente tensoactivo que no se define en la correspondiente reivindicación independiente (reivindicación independientes 1 y 12), lo cual no es apropiado teniendo en cuenta que la construcción de una reivindicación dependiente se realiza a partir de la reivindicación independiente. Se requiere al solicitante hacer la respectiva aclaración.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Febrero 08 de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US5989525	Anti-caries oral compositions	23/Noviembre/1999
D2	US2007/0053849	Oral care compositions containing combinations of anti-bacterial and host-response modulating agents	08/Marzo/2007

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19991123&CC=US&NR=5989525A&KC=A divulga (resumen) composiciones orales agentes anticaries distribuidos en un vehículo oralmente aceptable.

D2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070308&CC=US&NR=2007053849A1&KC=A1 divulga (resumen) composiciones de cuidado oral que comprende una combinación de un agente antibacterial con un agente antiinflamatorio en un vehículo oralmente aceptable para el tratamiento y prevención de enfermedades relacionadas con bacterias

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición de cuidado oral que comprende

- a. Una cantidad efectiva de aminoácido básico, en forma libre o en forma de sal,
- b. Una cantidad de fuente de fluoruro donde el fluoruro no es mayor que 0.1% en peso de la composición.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Composición de cuidado oral	Composición de cuidado oral
Cantidad efectiva de aminoácido básico, en forma libre o en forma de sal	Aminoácidos básicos en donde se incluye la argina en una cantidad de 5 a 700µg/mg (reivindicaciones 1, 2, 12 y 19 a 21)
Cantidad de fuente de fluoruro donde el fluoruro no es mayor que 0.1% en peso de la composición	Fuente de ion fluoruro en una cantidad de 5 a 200µg/mg (reivindicación 22, columna 4, líneas 4 a 43)

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña composiciones orales que contienen agentes anticaries que incluyen aminoácidos básicos en donde se incluye la argina en una cantidad de 5 a 700µg/mg, es decir 0.5 a 70% (reivindicaciones 1, 12 y 19 a 21) bicarbonato de arginina (reivindicaciones 2, 3 y 22), fluoruro o fuente de ion fluoruro en una cantidad de 200 a 1500ppm ó 0.002 a 15% (columna 2, líneas 41 a 43). También enseña que la composición puede ser formulada en sistemas convencionales de cuidado oral como pastas de dientes (columna 4, líneas 16 a 20) y que puede contener lauril sulfato de sodio en una cantidad de 0.5 a 30% en peso como un ingrediente convencional (columna 5, líneas 34 a 36).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación independiente 12 también es anticipada por el documento D1 de acuerdo a los argumentos descritos anteriormente y las reivindicaciones dependientes 13 a 18 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 12, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 8 consiste en una composición de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende además un agente antibacteriano.

La reivindicación 10 consiste en una composición de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende además un polímero aniónico.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición de cuidado oral	Composición de cuidado oral	Composición de cuidado oral como pastas dentales (párrafo 21)
Cantidad efectiva de aminoácido básico, en forma libre o en forma de sal	Aminoácidos básicos en donde se incluye la argina en una cantidad de 5 a 700µg/mg (reivindicaciones 1, 2, 12 y 19 a 21)	No se menciona
Cantidad de fuente de fluoruro donde el fluoruro no es mayor que 0.1% en peso de la composición	Fuente de ion fluoruro en una cantidad de 200 a 1500ppm ó 0.002 a 15% (reivindicación 22; columna 4, líneas 4 a 43)	Fuente del ion fluoruro como el fluoruro de sodio (reivindicaciones 25 y 27)
Agente anibacteriano (reivindicación 8)	No se menciona	Composiciones contiene antibacteriales como el triclosan y un agente antiinflamatorio para el tratamiento y prevención de enfermedad orales mediadas por bacterias (resumen y párrafo 69)
Polímero aniónico (reivindicación 10)	No se menciona	Policarboxilatos poliméricos como el GANTREZ® S97 (copolímero de dimetil vinil éter y anhídrido maléico) el es conocido por sus propiedades anticalculo dental (párrafo 107)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque

D1 divulga composiciones orales que contienen agentes anticaries que incluyen aminoácidos básicos en donde se incluye la argina en una cantidad de 5 a 700µg/mg, es decir 0.5 a 70% (reivindicaciones 1, 12 y 19 a 21) bicarbonato de arginina (reivindicaciones 2, 3 y 22), fluoruro o fuente de ion fluoruro en una cantidad de 200 a 1500ppm ó 0.002 a 15% (reivindicación 22; columna 4, líneas 4 a 43).

La diferencia entre la invención, definida en las reivindicaciones 8 y 10 y la

composición de D1 consiste en no se menciona el agente antibacterial y el polímero aniónico.

Por su parte, D2 divulga composiciones de cuidado oral como pastas dentales (párrafo 21) con una fuente del ion fluoruro como el fluoruro de sodio (párrafo 24), agentes antibacteriales como el triclosan y un agente antiinflamatorio para el tratamiento y prevención de enfermedades orales mediadas por bacterias (resumen y párrafos 64 y 69) y policarboxilatos poliméricos como el GANTREZ® S97 (copolímero de dimetil vinil éter y anhídrido maléico) el cual es conocido por sus propiedades anticalculo dental (párrafo 107).

La diferencia entre la invención, definida en las reivindicaciones 8 y 10 y la composición de D1 consiste en no se menciona los aminoácidos básicos.

No hay evidencia de un efecto o propiedad adicional a la divulgación del documento D1 por la inclusión del agente antibacteriano y el polímero aniónico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo tener una composición alternativa a la composición conocida en D1 para el cuidado oral?".

Sin embargo, la utilización de agentes antibacteriales como el triclosan y un agente antiinflamatorio para el tratamiento y prevención de enfermedades orales mediadas por bacterias (resumen y párrafo 69) y policarboxilatos poliméricos como el GANTREZ® S97 (copolímero de dimetil vinil éter y anhídrido maléico) con propiedades anticalculo dental (párrafo 107) está divulgada en el documento D2.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, tendría una motivación razonable de incluir un agente antibacterial como el triclosan y un polímero aniónico como copolímero de dimetil vinil éter y anhídrido maléico en la composición enseñada en D1, debido a que las enseñanzas D2 indican la utilización de estos componentes en composiciones de cuidado oral, llegando así al objeto de las reivindicaciones 8 y 10 de la solicitud. Por lo cual se consideran obvias y sin nivel inventivo.

Conclusión:

Las reivindicaciones 8 y 10 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Las reivindicaciones dependientes 9 y 11 no mencionan alguna característica que haga inventiva a la composición de las reivindicaciones 8 y 10, por lo cual se considera que no son inventivas.

Las reivindicaciones 19 a 23 establecen las mismas características de las reivindicaciones 8 a 11, por lo cual son anticipadas por los documentos D1 y D2, de acuerdo a los argumentos descritos anteriormente, y por lo cual, se considera que no tiene nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5989525	1 a 7 y 12 a 18	Novedad
		8 a 11 y 19 a 23	Nivel Inventivo
D2	US2007/0053849	8 a 11 y 19 a 23	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para dar respuesta y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 30 Oct. 2012

Elaborado por: María del Pilar Obando Patiño.
Revisado por: Consuelo Leguizamón Leguizamón. 